



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

Río Grande, 30 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° MS-E-39920-21, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de suturas solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, mediante nota de pedido N° 139/21 obrante en orden N° 04.

Que en orden N° 02 obra nota del jefe del Servicio requiriendo los insumos.

Que en orden N° 07 la Directora Administrativa del H.R.R.G. informa que la adquisición de los insumos se tramite mediante Fondo Especifico.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a Compra Directa N° 90/21.

Que el gasto de la presente será imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. 1), Ley N° 1333 y su Decreto Reglamentario N° 01/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 1244/20 Anexo I, N° 1649/20, N° 05/21 Artículo I Anexo I, N° 832/21, Resolución de Contaduría General N° 64/21, Resolución O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004; Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución S.G.R.A. N° 1481/21.

Por ello:

EL JEFE A/C DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la Compra Directa N° 90/21, que tramita la adquisición de suturas solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande perteneciente al Ministerio de Salud, mediante la Nota de Pedido N° 139/21, en los términos establecidos en el inciso 1) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015- U.G.C. 9015 - RAF 578 - C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2021.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.A.C. H.R.R.G N° 1420/21.-

HRRG
LC

LUCAS CARRIZO  
35.885.700  
DIVISIÓN CONTABLE  
AC

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Romano Andrea  
Leg. 24300624  
División Compras  
H.R.R.G.